



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, julio veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019).

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: TEODOSIO RIVEROS DAZA, OCTAVIO PEREZ, PEDRO ANTONIO ABRIL DAZA, GUSTAVO ABRIL DAZA, LUIS EDUARDO TRUJILLO, ISABRO ARDILA VELASQUEZ, MARINA HERNÁNDEZ, BERNARDA HURTADO, PEDRO ARDILA VELASQUEZ y FLOR MARIA ALVARADO SANCHEZ
ACCIONADOS: NACIÓN- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA, ECOPETROL S.A., DEPARTAMENTO DEL META, OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICADO: 50001-23-33-000-2019-00161-00

TEODOSIO RIVEROS DAZA, OCTAVIO PEREZ, PEDRO ANTONIO ABRIL DAZA, GUSTAVO ABRIL DAZA, LUIS EDUARDO TRUJILLO, ISABRO ARDILA VELASQUEZ, MARINA HERNÁNDEZ, BERNARDA HURTADO, PEDRO ARDILA VELASQUEZ y FLOR MARIA ALVARADO SANCHEZ, a través de apoderada judicial instauran ACCIÓN POPULAR en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA, ECOPETROL S.A., DEPARTAMENTO DEL META, OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, por la supuesta vulneración de derechos e intereses colectivos.

Empero, estando el asunto para estudio de **ADMISIÓN**, advierte el Despacho que los poderes aportados con la demanda obrantes a folios 19 a 27 del cuaderno principal, correspondientes a los señores **OCTAVIO PEREZ, PEDRO ANTONIO ABRIL DAZA, GUSTAVO ABRIL DAZA, LUIS EDUARDO TRUJILLO, ISABRO ARDILA VELASQUEZ, MARINA HERNÁNDEZ, BERNARDA HURTADO, PEDRO ARDILA VELASQUEZ y FLOR MARIA ALVARADO SANCHEZ**, adolecen de la respectiva presentación personal de los poderdantes, por lo que se **ORDENARÁ** a la parte Accionante para que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, corrija la deficiencia avizorada en cuanto a los poderes allegados, para lo cual se le concede el término de tres (3) días, so pena de **RECHAZO**.

Por lo anterior, el Despacho procede a **INADMITIR** la demanda conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, para que corrija la demanda, concediéndosele el término de tres (3) días, con el fin que la subsane, so pena de **RECHAZO**.

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR.

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2019-00161-00

ACCIONANTES: TEODOSIO RIVEROS DAZA, OCTAVIO PEREZ, PEDRO ANTONIO ABRIL DAZA, GUSTAVO ABRIL DAZA, LUIS EDUARDO TRUJILLO, ISABRO ARDILA VELASQUEZ, MARINA HERNÁNDEZ, BERNARDA HURTADO, PEDRO ARDILA VELASQUEZ y FLOR MARIA ALVARADO SANCHEZ

ACCIONADAS: NACIÓN- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA, ECOPETROL S.A., DEPARTAMENTO DEL META, OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Por consiguiente, se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la ACCIÓN POPULAR interpuesta por los señores TEODOSIO RIVEROS DAZA, OCTAVIO PEREZ, PEDRO ANTONIO ABRIL DAZA, GUSTAVO ABRIL DAZA, LUIS EDUARDO TRUJILLO, ISABRO ARDILA VELASQUEZ, MARINA HERNÁNDEZ, BERNARDA HURTADO, PEDRO ARDILA VELASQUEZ y FLOR MARIA ALVARADO SANCHEZ, a través de apoderada judicial en contra de la NACIÓN- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA, ECOPETROL S.A., DEPARTAMENTO DEL META, OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, conforme a las razones mencionadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se le concede el término de tres (3) días, con el fin que subsane la presente ACCIÓN POPULAR, so pena de RECHAZO.

TERCERO: Vencido el término anterior, sin que hubiera sido subsanada la demanda, conforme lo señala en el presente proceso, se rechazará conforme lo preceptuado en el artículo 170 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

M. DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR.

EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2019-00161-00

ACCIONANTES: TEODOSIO RIVEROS DAZA, OCTAVIO PEREZ, PEDRO ANTONIO ABRIL DAZA, GUSTAVO ABRIL DAZA, LUIS EDUARDO TRUJILLO, ISABRO ARDILA VELASQUEZ, MARINA HERNÁNDEZ, BERNARDA HURTADO, PEDRO ARDILA VELASQUEZ y FLOR MARIA ALVARADO SANCHEZ

ACCIONADAS: NACIÓN- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA CORMACARENA, ECOPETROL S.A., DEPARTAMENTO DEL META, OFICINA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO